FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com

INFORME UNICO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 019/2024.

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com

ASPECTOS CONTRACTUALES

A continuación, se detallan los aspectos generales contractuales que abarca el presente contrato de prestación de servicios.

CONTRATO:	No. 019 DE 2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	EICE- EDURHA- SAN JUAN DE URABA NIT: 901844405-1
CONTRATISTA:	FOC SOLUCIONES S.A.S NIT 901798548-7
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.
VALOR:	DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA FINAL:	20 DE MARZO DE 2025

1. CONTROL DE PÓLIZAS

La póliza de cumplimiento No. M100251290, expedida por la aseguradora SEGUROS MUINDIAL S.A., que ampara el contrato CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA..

firmado entre EICE- EDURHA- SAN JUAN DE URABA Y FOC SOLUCIONES S.A.S se encuentran vigente a fecha del presente informe, de acuerdo con las siguientes vigencias que se describen en el siguiente cuadro:

GARANTÍA CONTRACTUAL								
AMPAROS	VIGENCIAS						N° DE POLIZA	VALOR ASEGURADO
	DESDE			HASTA				
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
CUMPLIMIENTO	28	DICIEMBRE	2024	30	JUNIO	2025	M100251290	$ 20.000.000
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	28	DICIEMBRE	2024	30	ABRIL	2025	M100251290	$ 100.000.000
PRESTACIONES SOCIALES	28	DICIEMBRE	2024	31	DICIEMBRE	2027	M100251290	$ 10.000.000
CALIDAD DEL SERVICIO	28	DICIEMBRE	2024	30	JUNIO	2025	M100251290	$ 20.000.000
ASEGURADO Y BENEFICIARIO	EICE- EDURHA- SAN JUAN DE URABA							
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL							

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y PERSONAL REQUERIDO.

Las actividades de CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Conformación De La Calzada Existente



FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com







FOC SOLUCIONES S.A.S

NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com

Suministro de material de afirmado (incluye extendido y compactación mecánica)







FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com



FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com







FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com



Se firma el día 19 de marzo del 2025

F.O.C SOLUCIONES SAS
R/legal Yeider Andrés Fuentes Anaya
NIT 901.798.548-7

FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com

INFORME UNICO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTES No 019/2024.

OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com

CARTERA DE DATOS CONFORMACION VIAS URBANAS SAN JUAN DE URABA			
VIA	LONGITUD	ANCHO PROMEDIO	AREA m2
CALLE 14 ENTRE K0+701-HASTA MAR	393.583	5.5	1784.525
CALLE 15 ENTRE CR23-CR26	233.711	5	1082.513
CARRERA 23 ENTRE CALLE 14-CAÑO	112.311	5	445.027
CALLE 15 ENTRE CR22-CR23	99.21	5	615.891
CARRERA 24 ENTRE CALLE 14-CAÑO	79.037	4.5	441.978
CARRERA 24A ENTRE CALLE 14-CAÑO	62.762	4.8	387.011
CARRERA 25 ENTRE CALLE 14-CAÑO	55.23	5	303.786
CARRERA 26 ENTRE CALLE 14-CAÑO	130.445	4.5	633.921

CARTERA DE DATOS MEJORAMIENTO CALLE 14 DESDE LA CARRERA 23 HASTA EL MAR			
LONGITUD	ANCHO PROMEDIO	AREA m2	VOLUMEN m3
700.572	5.7	3959.606	277.17242

FOC SOLUCIONES S.A.S
NIT: 9 0 1 7 9 8 5 4 8 – 7
DIR: CRR 22 # 29 – 15 B/ 2 ABRIL
SAN JUAN DE URABA
CEL 3234640438-3145672912
focsoluciones@gmail.com

CARTERA DE DATOS CONFORMACION VIAS URBANAS SAN JUAN DE URABA			
VIA	LONGITUD	ANCHO PROMEDIO	AREA m2
CARRERA 13 ENTRE CL20-CL20a	157 217	5	814 420
CARRERA 4 ENTRE CL21-CL 15	245 739	4 5	1078 027
CALLE 21 DESPUES DEL COLEGIO	450 85	5	2254 769
CARRERA 11B	31 404	4 5	121 301
CARRERA 11C	30 182	4 5	123 041
CARRERA 13	32 534	4 5	135 681
CARRERA 13B	60 755	5	285 971
CALLE 21b	59 343	4	219 157
CALLE 20b ENTRE CR13-CR15	158 86	5	833 597
CALLE 20b ENTRE CR12-CR13	98 286	5 5	528 780
CALLE 21B ENTRE CR11-CR11b	78 655	5 5	380 289

	VOLUMEN TOTAL	AREA TOTAL
CALLE 14	*277.17*	*3959.606*
CALLE 22	*218.04*	*3114.803*
CARRERA 5	*135.49*	*1935.569*
CARRERA 15	*38.05*	*543.624*
CONFORMACION		12469.685
	668.75214	***22023.287***

F.O.C SOLUCIONES SAS
R/legal Yeider Andrés Fuentes Anaya
NIT 901.798.548-7

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que WILLIAM DE JESUS VELEZ SIERRA con CEDULA número No. 8239585, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. H7016005 ubicado en el municipio SAN JUAN DE URABÁ-ANTIOQUIA, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
C O R P O U R A B A

RESOLUCIÓN No. 210-03-02-01 001270

Por la cual se otorga una licencia ambiental para un proyecto minero

Apartadó, 28 AGO. 2006

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005, modificado parcialmente por el Decreto 500 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que la señora BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, solicitó licencia ambiental para el desarrollo de un proyecto de explotación de una cantera ubicada en la finca El Gigantón, en jurisdicción del municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia.

Anexo al formato único de solicitud de licencia ambiental, se allegó la siguiente información:

- Estudio de Impacto ambiental para explotación de materiales de cantera
- Contrato de Concesión Minera para la exploración y explotación de una mina de arenas y gravas naturales, celebrado el 31 de marzo de 2006, entre el Departamento de Antioquia y la señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ SIERRA; identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, según solicitud radicada con el N° 7016, en la alinderación determinada por la plancha del IGAC 59-IV-B, para un área total autorizada de 22,5000 hectáreas.
- Oficio 05-21414-DET-1000 del 12 de diciembre de 2005, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia en el cual se certificó que en el sitio otorgado de autorización temporal e intransferible N° 7016, no se encuentran registradas comunidades indígenas y/o negras.

Atendiendo a lo anterior, se emitió el Auto N° 000061 del 7 de febrero de 2006, mediante el cual se declaró iniciado el trámite administrativo ambiental de licencia ambiental para la explotación de una cantera ubicada en la finca El Gigantón, del Municipio de San Juan de Urabá,

dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, se rindió el informe técnico 430-08-18-01-0212 del 10 de agosto de 2006, en el cual se consignaron las siguientes consideraciones técnicas:

La actividad minera se realizará a cielo abierto por el sistema de bancos descendentes. El área efectiva de explotación es de 3 hectáreas inicialmente.

En el Estudio de Impacto Ambiental se identifican los principales impactos generados por la ejecución del proyecto minero que se llevará a cabo y abarca todos los parámetros ambientales de planificación para las fases de adecuación, desarrollo minero y disposición de estériles. Igualmente se proponen programas de manejo, control, protección, recuperación y seguridad social, acordes con los términos de referencia establecidos.

El Estudio de Impacto Ambiental para la Explotación de materiales de una mina de arenas y gravas denominada El Gigantón, en el área correspondiente al contrato de concesión minero N° 7016, jurisdicción de San Juan de Urabá, celebrado con el Departamento de Antioquia, está acorde con los términos de referencia entregados para este tipo de proyectos.

Conforme a lo expuesto, es pertinente anotar que el artículo 9 del Decreto 1220 de 2005, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias ambientales, establece los proyectos, obras o actividades que requieren adelantar dicho trámite, entre los que se cita la explotación de materiales de construcción.

De acuerdo a la información entregada, a las normas ambientales vigentes y al informe técnico 430-08-18-01-0212 del 10 de agosto de 2006, se considera viable otorgar licencia ambiental para el proyecto minero de explotación de materiales de una cantera denominado El Gigantón, jurisdicción del Municipio de San Juan de Urabá, de acuerdo con el contrato de concesión minera N° 7016, solicitada por la señora BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar licencia ambiental a la señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, para el desarrollo de un proyecto de explotación de la cantera Hacienda El Gigantón, en el Municipio de San Juan de Urabá, en el área de 22,5000 hectáreas, determinada por el Contrato de Concesión Minera N° 7016, suscrito con el Departamento de Antioquia.

SEGUNDO. El otorgamiento de la presente licencia ambiental, impone a la señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, el cumplimiento estricto de todas las medidas y acciones contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y los documentos anexos y complementarios además de las siguientes obligaciones:

a) La explotación de los materiales de la cantera Hacienda El Gigantón, debe hacerse únicamente dentro del área del Contrato de Concesión Minera celebrado con el Departamento de Antioquia.

b) Se debe dar cumplimiento estricto a las medidas de manejo ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental para la mitigación y compensación de impactos y todos aquellos que permitan una conservación y explotación sostenible de los recursos naturales en el área de explotación de materiales.

c) Dar cumplimiento estricto al plan de abandono y recuperación de los frentes mineros y sitios de disposición de estériles, de acuerdo a lo contemplado en el plan de manejo ambiental.

d) Garantizar la operación segura de las diferentes máquinas y equipos que se utilicen en las labores mineras.

e) Humedecer los patios de cargue, para evitar la emisión de material particulado, así como en el caso de requerir almacenar material temporalmente se deberá dejar tapado.

f) El transporte de los materiales se debe realizar cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución 541 de 1994.

TERCERO. Cuando por causa plenamente justificada, el beneficiario de la licencia ambiental, prevea el incumplimiento de los términos, requisitos y obligaciones aquí descritos, deberá informar a esta Corporación dentro de los cinco (5) días sobrevinientes a tal evento.

CUARTO. En caso de emergencia, determinados por circunstancias de orden natural, social o de interés nacional que así lo aconsejen, para proteger los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana la Corporación sin el consentimiento del beneficiario de la licencia ambiental, podrá dictar las medidas preventivas a que hace referencia el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

QUINTO. La licencia ambiental se otorga por la vigencia del proyecto que en la presente oportunidad se autoriza y cobija las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación.

SEXTO. La señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, deberá cumplir con todas las obligaciones definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y en la información adicional presentada.

SEPTIMO. La señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, deberá informar con diez (10) días de anticipación la fecha de iniciación de actividades.

OCTAVO. La señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, deberá realizar el proyecto de acuerdo con la información suministrada a esta Corporación e informar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.

NOVENO. La señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, deberá suministrar por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en esta providencia, así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental presentados y exigir el estricto cumplimiento de las mismas.

DECIMO. La señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

ONCE. En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, la señora MARÍA BLANCA LUZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.507.845, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a la Corporación para que esta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de aquellas que debe tomar la beneficiaria para impedir la degradación del medio ambiente.

DOCE. La Corporación supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia, en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental.

TRECE. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente decisión, dará lugar a la aplicación de las medidas y sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

CATORCE. Terminados los diferentes trabajos de campo relacionados con el proyecto, deberán desaparecer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental.

QUINCE. La licencia ambiental a que hace referencia esta providencia, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y documentos complementarios.

DIECISEIS. Remitir copia de la presente providencia al Municipio de San Juan de Urabá, Departamento de Antioquia, para su conocimiento.

DIECISIETE. Los derechos inherentes a la licencia ambiental, no podrán ser cedidos por el beneficiario, sin autorización expresa y previa de esta Corporación.

DIECIOCHO. La licencia ambiental podrá ser suspendida o revocada mediante resolución motivada y debidamente sustentada cuando el beneficiario incumpla cualquiera de los términos, condiciones, exigencias, restricciones u obligaciones consagrados en la ley, los reglamentos o en la presente resolución.

PARÁGRAFO. Antes de suspender o revocar la licencia ambiental, se requerirá por una sola vez al beneficiario para que corrija el incumplimiento en el cual ha incurrido o presente las explicaciones que considere sobre la causa del mismo, para ello, se le fijará un plazo prudencial con el propósito de que efectúe las correcciones pertinentes, acorde con la naturaleza del asunto.

DIECINUEVE. La presente licencia ambiental no cobija demas permisos, autorizaciones y/o concesiones que se deban obtener ante otras autoridades para la ejecución del proyecto minero de explotación de arena y gravas naturales.

PARÁGRAFO. En caso de que el beneficiario de la licencia ambiental, requiera constituir servidumbre deberá acudir a la jurisdicción ordinaria para su declaración.

VEINTE. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletin oficial de la Corporación a costa de la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993, para tal efecto se deberán cancelar 3 s.m.l.d.v.

RESOLUCIÓN No. 210-03-03-02 001270 6 14

Por la cual se otorga una licencia ambiental para un proyecto minero 28 SEP. 2006

pagaderos ~~en~~ directamente en la oficina de espacio vital de esta Corporación, o mediante consignación efectuada en la cuenta No.052-16813-5 del Banco Ganadero o en la cuenta 1088-251017 de CONAVI.

VEINTIUNO. Contra la presente resolución procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición ante el Director General, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

Proyectó	Fecha	Revisó	Revisó
DLDG	15/09/06		16:03 06

Rdo. 160501-006/06

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

Sep. 12/06. AC 1270. En la ciudad y fecha antes indicadas, notifiqué personalmente el contenido de la decisión que antecede al señor Heblanca Cuzveiez identificado con cédula de ciudadanía No. 22507845 de Tuta quien enterado del contenido firma en constancia, luego de recibir copia de la misma.

EL NOTIFICADO. **QUIEN NOTIFICA.**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 14843166154

(415)7707212489984(8020) 000001484316615 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 8 5 2 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CAREPALO, SOLUCIONES PARA OBRAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 42 5 SUR 46 CA 131

42. Correo electrónico julianasalazardiaz@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 0 1	3 1 2 8 2 7 5 2 0 5	3 0 0 3 1 0 7 9 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 2 0 1 0 3	0 9 9 0	2 0 2 2 0 7 0 1		0 8 1 1	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	5	5	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 08 : 59: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESCOBAR MARIN EDITH CATALINA
985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 03-08-2022 08:59:24AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843166154

(415)7707212489984(8020) **000001484316615 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 8 5 2 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benefic o	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 2 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 2 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 1 3 7 5 8 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 2 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

8. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 7 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843166154

(415)7707212489984(8020) 000001484316615 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 8 5 2 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 3 5 0 2 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	DIAZ	JULIANA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 2 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 6 2 1 3 0 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	BERRIO	ROSA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843166154

(415)7707212489984(8020) **000001484316615 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 8 5 2 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 2 5 3 3 8		2 9 1 3 7 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TORO	AVILEZ	JAVIER	DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

Fecha generación documento PDF: 03-08-2022 08:59:24AM

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.30 08:18:13 -05:00

Código de Seguridad: Zj9/uNgUC7T1Ln0bXac+Ig==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE [illegible] BOGOTA
TELEFONO [illegible] FAX [illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS20000000059-0001

No. PÓLIZA	M-100251290	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	14942628
No. RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	30/12/2024
SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN				

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.798.548-7
DIRECCIÓN	CL 29 CR 22 CA 15	**TELÉFONO**	3145672912
ASEGURADO	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.844.405-1
DIRECCIÓN	CRA 22 -CL 22	**TELÉFONO**	3107977080
BENEFICIARIO	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.844.405-1
DIRECCIÓN	CRA 22 -CL 22	**TELÉFONO**	3107977080

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.019-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

NOTA: ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA NIT: 800.013.676-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/12/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	20.000.000,00	30.247,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/12/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	100.000.000,00	101.096,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	10.000.000,00	90.247,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/12/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	20.000.000,00	30.247,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 150.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	251.837,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	251.837,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	48.799,00
TOTAL A PAGAR	$	305.636,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta resguardo responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100251290	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14942628	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 - 1317-P-05-PPSU52R00000005-D001

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021-1317-P-05-PPSU52R000000059-D00I

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100251290** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **F.O.C. SOLUCIONES S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA / EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA** , expedida por la Compañía en **30/12/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA APP

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 14942628

Fecha de Facturación	30/12/2024	**Fecha Límite de Pago**	29/01/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	256.837,00
Póliza No.	M-100251290	**IVA**	48.799,00
Periodo Facturado	28/12/2024 — 31/12/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	305.636,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S
CL 29 CR 22 CA 15	901798548
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. Al realizar su pago de forma presencial en el canal del Banco UNICAMENTE [illegible]
3. Solicita boleta de la póliza recaudada efectivamente el 29/01/2025 [illegible]
4. Si realiza pago en ventanilla de forma electrónica (débito y tarjeta), únicamente para cumplimientos a favor de PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar su pago a través de Botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 14942628

Fecha de Facturación	30/12/2024	**Fecha Límite de Pago**	29/01/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	256.837,00
Póliza No.	M-100251290	**IVA**	48.799,00
Periodo Facturado	28/12/2024 — 31/12/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	305.636,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S
CL 29 CR 22 CA 15	901798548
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014942628(3900)000000305636(96)20250129

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299001494262 8(3900)000000305636(96)20250129

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tenemos a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.12.30 08:49:00 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: FUt0n8IcBNJ+DDDCiBBt0g==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE [illegible] BOGOTA
TELEFONOS CONMUTADOR [illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100061780	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	14942652	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	30/12/2024	**SUC. EXPEDIDORA**	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.798.548-7
DIRECCIÓN	CL 29 CR 22 CA 15	**TELÉFONO**	3145672912
ASEGURADO	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.798.548-7
DIRECCIÓN	CL 29 CR 22 CA 15	**TELÉFONO**	3145672912
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.019-2024. , CUYO OBJETO ES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

NOTA: ASEGURADO/ BENEFICIARIO: EICE-EDURHA SAN JUAN NIT: 901.844.405-1 Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA NIT: 800.013.676-7 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA F.O.C. SOLUCIONES S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	30.000,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	30.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	30.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.650,00
TOTAL A PAGAR	$	41.650,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100061780	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14942652	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento

FALTA LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA HOJA ANT

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.



GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.



DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.



GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	14942652
Fecha de Facturación	30/12/2024
Fecha Límite de Pago	29/01/2025

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	M-100061780	**Prima** (incluye gastos de expedición)	35.000,00
Periodo Facturado	28/12/2024 — 31/12/2024	**IVA**	6.650,00
		VALOR TOTAL A PAGAR $	41.650,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S
CL 29 CR 22 CA 15	901798548
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar el pago se firma presumiblemente el cupón correspondiente **UNICAMENTE** por valor esta boleta de recaudo para acreditar la cancelación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido debidamente diligenciada el **29/01/2025** se aplicará la multa de terminación automática establecida en el condicionado de la póliza y en el art. 1071 del código de comercio.
4. Si realiza el pago en efectivo o de forma inmediata (efectivo y cheque), consignar única y exclusivamente en **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, especificando en el espacio de referencia de recaudo el número de referencia de esta boleta. En caso de diligenciar cheque se cobrará comisión del 20% de acuerdo con la circular 038 de 2016 código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS**
5. Para realizar su pago a través de Bancolombia, ingrese a la página web **www.segurosmundial.com.co** en la opción de "Clientes" y seleccione la opción "Pagos".

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	14942652
Fecha de Facturación	30/12/2024
Fecha Límite de Pago	29/01/2025

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	M-100061780	**Prima** (incluye gastos de expedición)	35.000,00
Periodo Facturado	28/12/2024 — 31/12/2024	**IVA**	6.650,00
		VALOR TOTAL A PAGAR $	41.650,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S
CL 29 CR 22 CA 15	901798548
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014942652(3900)000000041650(96)20250129

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299001494265 2(3900)000000041650(96)20250129

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.02 11:34:41 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE [illegible] PISOS 12 Y 13 BOGOTA
TELEFONO [illegible] FAX [illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: y6Ei0ufLpdr9CVVIOHvQJg==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100251290	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	14945155	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2024	24:00 Horas Del	15/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.798.548-7
DIRECCIÓN	CL 29 CR 22 CA 15	TELÉFONO	3145672912
ASEGURADO	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA	No. DOC. IDENTIDAD	901.844.405-1
DIRECCIÓN	CRA 22 -CL 22	TELÉFONO	3107977080
BENEFICIARIO	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA	No. DOC. IDENTIDAD	901.844.405-1
DIRECCIÓN	CRA 22 -CL 22	TELÉFONO	3107977080

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN EN LA CUAL SE SUSPENDE EL CONTRATO UN TOTAL DE 15 DIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.019-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

NOTA: ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA NIT: 800.013.676-7

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/12/2024	24:00 Horas Del 15/07/2025	20.000.000,00	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 28/12/2024	24:00 Horas Del 15/05/2025	100.000.000,00	12.328,77
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/12/2024	24:00 Horas Del 15/01/2028	10.000.000,00	1.232,88
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/12/2024	24:00 Horas Del 15/07/2025	20.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 150.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	13.561,65
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	13.561,65
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	2.576,71
TOTAL A PAGAR	$	16.138,36

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100251290	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	14945155	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2024	24:00 Horas Del	15/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protegemos el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100251290** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **F.O.C. SOLUCIONES S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA / EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA** , expedida por la Compañía en **10/01/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **02** dias del mes **ABRIL** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 14945155

Fecha de Facturación	10/01/2025	**Fecha Límite de Pago**	09/02/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	13.561,65
Póliza No.	M-100251290	**IVA**	2.576,71
Periodo Facturado	28/12/2024 — 15/01/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	16.138,36

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S
CL 29 CR 22 CA 15	901798548
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan cheques [illegible].
2. Al realizar su pago de forma presencial en el Canal Financiero **UNICAMENTE** [illegible] para que el pago sea [illegible] del pago.
3. Si desea cancelar la póliza antes de la fecha de vencimiento **09/02/2025** [illegible] Mundial de Seguros S.A. [illegible] Código de comercio.
4. El cheque [illegible] a favor de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7**, el cual [illegible] del 20% de acuerdo con [illegible] Código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS**.
5. Para realizar su pago [illegible] ingrese a nuestro página web **www.segurosmundial.com.co** [illegible] de PSE [illegible] el número de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 14945155

Fecha de Facturación	10/01/2025	**Fecha Límite de Pago**	09/02/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	13.561,65
Póliza No.	M-100251290	**IVA**	2.576,71
Periodo Facturado	28/12/2024 — 15/01/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	16.138,36

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S
CL 29 CR 22 CA 15	901798548
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014945155(3900)000000016138(96)20250209

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900149451 55(3900)000000016138(96)20250209

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición.

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.02 11:33:03 -05:00

Código de Seguridad: SiCtNsMKf/HrdwOw/RXUBQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100251290	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14964144	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2024	24:00 Horas Del	20/03/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.798.548-7
DIRECCIÓN	CL 29 CR 22 CA 15	TELÉFONO	3145672912
ASEGURADO	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA	No. DOC. IDENTIDAD	901.844.405-1
DIRECCIÓN	CRA 22 -CL 22	TELÉFONO	3107977080
BENEFICIARIO	EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA	No. DOC. IDENTIDAD	901.844.405-1
DIRECCIÓN	CRA 22 -CL 22	TELÉFONO	3107977080

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA REINICIO NO 1 Y ASI MISMO SE AJUSTA SEGUN OTROSI NO 1 DE FECHA 06/03/2025 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 20/03/2025, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.019-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVITIDADES TENDIENTES AL REHABILITACION Y

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/03/2025	24:00 Horas Del 20/09/2025	20.000.000,00	11.013,70
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 06/03/2025	24:00 Horas Del 20/07/2025	100.000.000,00	54.246,58
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/03/2025	24:00 Horas Del 20/03/2028	10.000.000,00	5.342,47
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/03/2025	24:00 Horas Del 20/09/2025	20.000.000,00	11.013,70
		TOTAL ASEGURADO	$ 150.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	81.616,45
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	81.616,45
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	15.507,13
TOTAL A PAGAR	$	97.123,58

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/03/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100251290	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	14964144	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/03/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2024	24:00 Horas Del	20/03/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MANTENIMIENTO EN PUNTOS CRÍTICOS DE DIFERENTES VIAS TERCIARIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

NOTA: ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA NIT: 800.013.676-7

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento

EL AVISO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA HASA ABR

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100251290** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **F.O.C. SOLUCIONES S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA / EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABA** , expedida por la Compañía en **25/03/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **02** dias del mes **ABRIL** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 14964144

Fecha de Facturación	25/03/2025
Fecha Límite de Pago	24/04/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	M-100251290	**Prima** (incluye gastos de expedición)	81.616,45
Periodo Facturado	28/12/2024 — 20/03/2028	**IVA**	15.507,13
		VALOR TOTAL A PAGAR $	97.123,58

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S
CL 29 CR 22 CA 15	901798548
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial, hacerlo en el Canal del Banco **UNICAMENTE** con este recibo de pago para que el cajero pueda hacer la identificación del pago.
3. La vigencia de la póliza relacionada en esta factura es hasta el **24/04/2025** según la fecha de terminación establecida en el clausulado de la póliza y/o certificado. Si desea extender la vigencia de su póliza, debe solicitar la renovación de la misma.
4. El valor de su pago no debe ser modificado por ningún motivo, de lo contrario no será aplicado. Este pago debe ser consignado a favor de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, a nombre del cliente, tomador y/o asegurado indicado en el recibo de pago. Para pagos en efectivo, el valor máximo de consignación es de $10.000.000. Para pagos con cheque se cobrará comisión del 20% de acuerdo con lo establecido en el art. 711 del Código de Comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través de los PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y siga los pasos que le indica el aplicativo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 14964144

Fecha de Facturación	25/03/2025
Fecha Límite de Pago	24/04/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	M-100251290	**Prima** (incluye gastos de expedición)	81.616,45
Periodo Facturado	28/12/2024 — 20/03/2028	**IVA**	15.507,13
		VALOR TOTAL A PAGAR $	97.123,58

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	F.O.C. SOLUCIONES S.A.S
CL 29 CR 22 CA 15	901798548
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000014964144(3900)000000097123(96)20250424

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990014964144(3900)000000097123(96)20250424

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tenemos a disposición.

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

ELKIN MIGUEL HERNANDEZ ARCILA
Esp. Gerencia y Dirección de Obra
Especialización en Estructuras U del Norte.

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	ELKIN MIGUEL HERNANDEZ ARCILA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	98'687.325 de San Juan de U.
LUGAR DE NACIMIENTO	Arboletes, Antioquia.
ESTADO CIVIL	Casado
CIUDAD	Montería - Córdoba
DIRECCIÓN	Cll 37 #8W-30
	Barrió Juan 23.
TELÉFONO	300 439 40 67
T.P	222 022 092 71 COR
E-MAIL	ha.elkin@gmail.com

Perfil

- Pongo a su disposición mi sentido de responsabilidad, compromiso y dedicación a la labor realizada, así como una actitud orientada a alcanzar metas mediante el esfuerzo individual y el trabajo en equipo. Aspiro a alcanzar los más altos niveles de desempeño profesional en un proceso de crecimiento y mejoramiento continuo, tanto a nivel ocupacional como en mi calidad humana.

- Habilidades de campo: control de mano de obra, equipos, materiales, costos, proveedores, subcontratistas, financiero, administrativo, ambiental y calidad.

- Poseo un alto sentido ético y marcados valores morales que me permiten garantizar una gran confiabilidad en las tareas asignadas, además buena capacidad de análisis, crítica y creatividad.

- Ingeniero especialista en el área estructural

Formación Académica

Estudios Secundarios:

Institucion educativa San Juan
San Juan de Uraba - Ant.
1994 - 1999
Titulo Obtenido: Bachiller Academico

Universitarios:

Universidad del Sinu
Monteria - Cordoba
2001 - 2009
Titulo Obtenido: Ingeniero Civil

Especializacion:

Universidad del Sinu
Monteria - Cordoba
Esp Gerencia y Direccion de Obras
2016

Especializacion:

Universidad del Norte
Barranquilla - Atlantico
Esp en Estructuras
2018

Idioma Extranjero:

Ingles
Dominio del idioma hablado (**Regular**)
Dominio del idioma escrito (**Bueno**)

Capacitaciones no Certificadas

- Manejo de Sap 2000
- Manejo de Autocad 2D
- Ingles Basico
- Manejo de DC-CAD y DL-NET
- Manejo de Project
- Manejo de Arquimet 2.0
- Manejo de Software RCB
- Paquete Office

Seminarios y Otros

1. DIPLOMADO EN DIRECCION E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES, Asistente; duracion 120 horas, Mayo de 2009, Monteria - Cordoba.
2. DIPLOMADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS EN OBRAS CIVILES, Asistente; duracion 120 horas, Octubre de 2009, Monteria - Cordoba
3. DIPLOMADO EN PAVIMENTOS Y GEOTECNIA VIAL, Asistente; duracion 120 horas, Julio de 2010, Monteria - Cordoba.
4. CURSO SOBRE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS, Asistente, duracion 20 horas, Diciembre de 2012, Apartado - Antioquia.
5. CURSO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA, NIVEL AVANZADO duracion 48 horas, Mayo de 2014, Montelibano - Cordoba.
6. REENTRENAMIENTO CURSO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURA, NIVEL AVANZADO duracion 24 horas, Mayo de 2019, Montelibano - Cordoba.
7. DIPLOMADO EN AUDITORIA Y CONTROL INTERNO, Asistente; duracion 120 horas, Enero de 2022, Politecnico de Suramerica.
8. DIPLOMADO EN GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, Asistente; duracion 120 horas, Febrero de 2022, Politecnico de Suramerica.

Experiencia Laboral

SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIAS

CARGO: Residente de obra

- Construccion de Puente Vehicular de 20 metros de longitud sobre quebrada la Balsilla zona rural del municipio de San Juan de Uraba- Antioquia.

FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, revisión de presupuesto, control de planos, realización de actas de pagos.
JEFE INMEDIATO: Anuar Montecinos
TELEFONO: 301 786 90 79
Mayo 10 de 2005 - Julio 10 de 2006

GREGORIO BLANCO ALMARIO

CARGO: Ing Residente de Obras

- Contrato de obra no. 017- pu4021- fy08po1278, cuyo objeto fue la construcción del tanque de almacenamiento y sistema de acueducto del corregimiento de chocho (Sincelejo). Suscrito entre plan internacional inc y Gregorio Blanco Almario.

FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, revisión de presupuesto, control de planos, control de maquinaria, realización de actas de pagos.
JEFE INMEDIATO: Gregorio Blanco Almario
TELEFONO: 301 754 31 98 - 314 552 64 80
Agosto 9 de 2008 - Marzo 8 de 2009

CONSORCIO GARCIA Y REVUELTAS

CARGO: Auxiliar N°1 de Diseño Estructural
FUNCIONES: Diseño de estructuras de concreto.
JEFE INMEDIATO: Libardo Garcia Hoyos - Eduardo Revueltas Soto
TEL: 320 531 65 55 ò 311 652 40 57
Marzo 10 de 2009 - Marzo 10 2011

CONSTRUCTORA CASTELLANA 101

CARGO: Ingeniero Residente de obra.

- Construccion de un edificio multifamiliar de 8 niveles en el barrio la castellana de la ciudad de monteria - Cordoba.

FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, control de planos, realización de actas de pagos de contratistas.
JEFE INMEDIATO: Eduardo Revueltas Soto
TEL: 320 531 65 55
Junio 13 de 2009 - Agosto 20 2010

GREGORIO BLANCO ALMARIO

CARGO: Ing Residente de Obras

- Contrato no. 7379 para construcción de bodega de materiales la creciente, suscrito entre Pacific Stratus Energy Colombia Ltd. y Gregorio Blanco Almario.
- Contrato N° 034 - 2010, Construcción de los sistemas de alcantarillado y acueducto en los predios donde se desarrollara el proyecto de vivienda de interés social denominado Nuevo Horizonte sector Puerta roja en el Municipio de Sincelejo.

FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, revisión de presupuesto, control de planos, control a equipos y maquinaria, realización de actas de pagos.
JEFE INMEDIATO: Gregorio Blanco Almario
TELEFONO: 301 754 31 98 - 314 552 64 80
Marzo 15 de 2011 - Diciembre 30 de 2011

MUNICIPIO SAN JUAN DE URABA

CARGO: Secretario de planeacion, Obras Publicas y Desarrollo Territorial
FUNCIONES:

- Director PLAN DE DESARROLLO "AGRO Y EDUCACION PARA CONSTRUIR FUTURO" 2012 - 2015
- Director Banco de Programas y Proyectos Municipales
- Coordinador del Comite local municipal de atencion y prevencion de Desastres.
- Supervisor de las empresas de servicios publicos domiciliarios municipales.

CONSTRUCTORA OBRASS Y BUSTILLO (CONTRATISTA DE CERROMATOSO S.A.)

CARGO: Ingeniero Supervisor de Calidad

- Construccion de obras civiles Taller de Mantenimiento Mina MWR

FUNCIONES: Administrar los recursos y la documentación para el aseguramiento y control del sistema de gestión de calidad con base en el plan de calidad estructurado para el proyecto cumpliendo las especificaciones técnicas y la satisfacción del cliente.
JEFE INMEDIATO: LUIS MANUEL BUSTILLO
TEL: 316 235 36 70
Abril 21 de 2014 - Enero 31 de 2015

SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIA (SIIM S.A.S)

CARGO: Director de Proyectos

No.	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	AÑO INICIO	AÑO FIN
1	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACION VILLA REAL	AITEC SAS	SIIM SAS	$ 967,324,560.00	2012	2012
2	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACION PATIO NUEVO, INCLUYENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	PORTAL DE SOLUCIONES INTEGRALES	SIIM SAS	$ 1,476,532,450.00	2014	2014

3	CONSTRUCCION DE TRES AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LETICIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSORCIO HYS	$ 219,998,771.52	2015	2015
4	REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DEL ICA EN FUNDACION MAGDALENA	CONSORCIO REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS 2014	SIIM SAS	$ 519,022,055.70	2014	2014
5	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA OFICINA LOCAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, EN EL CORREGIMIENTO DEL ÉBANO MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, CÓRDOBA	CONSORCIO REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EBANO 2014	SIIM SAS	$ 369,662,236.80	2014	2014
6	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES INTEGRADAS PARA EL MANEJO DE AGUAS SERVIDAS No. 1, EN LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSORCIO HYS	$ 1,173,146,317.00	2015	2016
7	CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL CON CÉSPED SINTETICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SIMON EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SOTAVENTO - DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	SIIM SAS	$ 1,509,433,831.28	2015	2016

	DE CORDOBA					
8	ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE CENTRAL DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN MONTERÍA (CÓRDOBA)	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	SIIM SAS	$ 296,830,943.00	2015	2016
9	CONSTRUCCION PATIO DE MANIOBRAS	MINERVA FOODS	CONSORCIO HYS	$ 879,000,000.00	2017	2017

FUNCIONES: Direccion de Proyectos
JEFE INMEDIATO: Anuar Montesinos Diaz
TEL: 301 770 52 98
Marzo 06 de 2015 - Febrero 28 de 2017.

CONSORCIO H & S (HERSA Y SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIA (SIIM S.A.S))

CARGO: Representante Legal
FUNCIONES: Gerenciar Tecnica, Administrativamente y Contable los Proyectos del Consorcio.

- Construccion Patio de Maniobras en concreto reforzado Minerva Foods, $850'000.000.00
- Obra Civil Tuneles de Congelacion, $ 80'000.000.00
- Adecuaciones Locativas edificio de Servicios Minerva Foods $ 120'000.000.00
- Contrato Marco Retiro de Subproducto Tuneles $ 50'000.000.00

JEFE INMEDIATO: Elkin Hernandez Arcila
Marzo 01 de 2017 - Enero 30 de 2018
TEL: 300 439 40 67

SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIA (SIIM S.A.S) - Subcontrato con MOTA - ENGIL COLOMBIA.

CARGO: Director de Obras
FUNCIONES: Dirigir Tecnica y Administrativamente los Proyectos Encargados.

- Construccion Bloque 3 pisos de Aulas Arboletes $1.200'000.000.00
- Obra Nueva "Construccion edificacion de 3 niveles" y Mejoramientos "10 aulas de clases y salon multiple" a I.E Eduardo Espitia Romero del Municipio de Necocli - Antioquia. $3.200'520.000
- Obra Nueva y Mejoramientos a I.E Rural Casanova del Municipio de Turbo - Antioquia. $800.000.000

JEFE INMEDIATO: German Banquet
Febrero 01 de 2018 - Mayo 30 de 2019
TEL: 300 439 40 67

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES - ARCONSA S.A.

CARGO: Residente Tecnico
FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, revisión de presupuesto, control de planos, control a equipos y maquinaria, realización de actas de pagos.

- Construccion Edificio UHT COLANTA PLANETA RICA

JEFE INMEDIATO: Jose Urbina
Junio 04 de 2019 - Febrero 07 de 2020
TEL: 313 745 82 43

CONSORCIO VIAS POR CORDOBA.

CARGO: Ingeniero Residente
FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, revisión de presupuesto, control de planos, control a equipos y maquinaria, realización de actas de pagos.

- Mejoramiento de la via entre los municipios de La apartada y Ayapel (Construccion de Puente Vehicular 20 mts, Construccion de Box Coulvert, Pavimetacion en asfalto de 2 Kms)

JEFE INMEDIATO: Juan Camilo Montero
Abril 30 de 2020 - Julio 21 de 2020
TEL: 300 220 00 37

BUSTILLO INGENIERIA SAS, SUBCONTRATO CON OCENSA S.A

CARGO: Ingeniero Residente Civil
FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, revisión de presupuesto, control de planos, control a equipos y maquinaria, realización de actas de pagos.

- Obras para fabricacion y montaje de plataformas fijas metalicas, para la estacion La Granjita.

JEFE INMEDIATO: Luis Bustillo
Julio 01 de 2020 - Septiembre 30 de 2020
TEL: 3207106148

ZAMAT INGENIERIA, SUBCONTRATO FFIE

CARGO: Contratista
FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, revisión de presupuesto, control de planos, control a equipos y maquinaria, realización de actas de pagos.

- Contrato para relleno I.E Robinson Pitalua - sede villa de los alpes.

JEFE INMEDIATO: Elkin Hdez
Marzo 01 de 2021 - Junio 07 de 2021
TEL: 3004394067

ALBERTO ANTONIO MENDEZ AVENDAÑO

CARGO: Ing. Residente
FUNCIONES: Encargado del manejo del personal en obra, revisión de presupuesto, control a equipos y maquinaria, realización de actas de pagos.

- Mantenimiento de las calles de las cabeceras corregimentales del municipio de arboletes - antioquia.

JEFE INMEDIATO: Alberto Mendez Avendaño
Junio 11 de 2021 - Dic 30 2021
TEL: 3106672820

MUNICIPIO SAN JUAN DE URABA

CARGO: Jefe de Control Interno
FUNCIONES:
A) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras del municipio
B) Ejercer el control de los Bienes Patrimoniales del municipio.
C) Velar por el Fiel cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones Corporativas, por parte de los Empleados y funcionarios Municipales.
D) Emitir dictamen, Informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el alcalde.
E) Las que le asignen la ley, su reglamento y demás disposiciones, normativas de la administración Municipal.

JEFE INMEDIATO: Osbaldo Angulo de la Rosa (Alcalde Municipal)
TEL: 3046298461
Enero 03 de 2022 - Enero 12 de 2024

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CARGO: Ingeniero Estructural de Apoyo en Planeacion
FUNCIONES: Prestar servicios profesionales como ingeniero civil especialista en estructuras para el fortalecimiento de los proyectos de la universidad de cordoba.

JEFE INMEDIATO: Jose Quintero Narvaez
TEL: 302 248 49 22
Marzo 03 de 2024 - Actualmente

Constructor y Consultor Independiente, Diseños Estructurales, Construcciones e Interventorías. Junio de 2010 a la fecha, así:

CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACION:

- SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR DE TRES NIVELES SAN JUAN DE U - ANTIOQUIA
 CONTRATANTE: EMILDA MORA
 DIRECCIÓN DE OBRA: San Juan de Urabá - Antioquia
 FECHA DE INICIACIÓN: DICIEMBRE 10 DE 2020
 FECHA DE ENTREGA: FEBRERO 20 DE 2021
 VALOR DEL CONTRATO: 60.000.000 ML/CTE.

- CONSTRUCCION DE PATIO DE MANIOBRAS PARA PLATAFORMA PALETIZADORA COMERCIALIZADORA ARGOLD SAN JUAN DE U
 CONTRATANTE: CI ARGOLD SAS NIT: 900 309 795 - 1
 GERENTE: LUIS EDUARDO MENA
 DIRECCIÓN DE OBRA: San Juan de Urabá - Antioquia
 FECHA DE INICIACIÓN: DICIEMBRE 07 DE 2020
 FECHA DE ENTREGA: ENERO 20 DE 2021
 VALOR DEL CONTRATO: 150.000.000 ML/CTE.

- ORDEN DE SERVICIO No._4500277900
 CONTRATANTE: RED CARNICA S.A.S, NIT 900319372-0
 GERENTE: ALESSANDRA GIMENES
 Objeto del Contrato: RETIRO DE SUBPRODUCTO DE SOTANOS
 DIRECCIÓN DE OBRA: Km 1 Vereda el Palmito – Ciénaga de Oro, Córdoba
 FECHA DE INICIACIÓN: DICIEMBRE 07 DE 2017
 FECHA DE ENTREGA: DICIEMBRE 12 DE 2017
 VALOR DEL CONTRATO: 34.622.000 ML/CTE.

- ORDEN DE SERVICIO No._4500277898
 CONTRATANTE: RED CARNICA S.A.S, NIT 900319372-0
 GERENTE: ALESSANDRA GIMENES
 Objeto del Contrato: ADECUACIONES LOCATIVAS EDIFICIO DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE OBRA: Km 1 Vereda el Palmito – Ciénaga de Oro, Córdoba
 FECHA DE INICIACIÓN: OCTUBRE 07 DE 2017
 FECHA DE ENTREGA: NOVIEMBRE 18 DE 2017
 VALOR DEL CONTRATO: 40.708.911 ML/CTE.

- CONTRATO DE OBRA No._03-2017
 CONTRATANTE: RED CARNICA S.A.S, NIT 900319372-0
 GERENTE: ALESSANDRA GIMENES
 Objeto del Contrato: OBRA CIVIL TUNELES DE CONGELACION
 DIRECCIÓN DE OBRA: Km 1 Vereda el Palmito – Ciénaga de Oro, Córdoba
 FECHA DE INICIACIÓN: MARZO 07 DE 2017
 FECHA DE ENTREGA: MARZO 18 DE 2017
 VALOR DEL CONTRATO: 51.887.009 ML/CTE.

- CONTRATO DE OBRA No._02-2017
 CONTRATANTE: RED CARNICA S.A.S, NIT 900319372-0
 GERENTE: ALESSANDRA GIMENES
 Objeto del Contrato: CONSTRUCCION PATIO DE MANIOBRAS
 DIRECCIÓN DE OBRA: Km 1 Vereda el Palmito – Ciénaga de Oro, Córdoba
 FECHA DE INICIACIÓN: MARZO 07 DE 2017
 FECHA DE ENTREGA: MARZO 18 DE 2017
 VALOR DEL CONTRATO: 879.047.235 ML/CTE.

- CONTRATO DE OBRA NO._01-2016
 FECHA: JUNIO 18 DE 2016
 CONTRATANTE: UNIÓN TEMPORAL BOREAL 53
 GERENTE: ROGER ARGEL BARRERA - C.C. 11.151,966
 OBJETO DEL CONTRATO: MAMPOSTERÍA, REVOQUE, ESTUCO Y PINTURA EN EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIEZ PISOS BOREAL 53
 DIRECCIÓN DE OBRA: CALLE 53 # 13 - 53 BARRIO LA CASTELLANA
 FECHA DE INICIACIÓN: LUNES 20 DE JUNIO DE 2016
 FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE DE 2016
 VALOR DEL CONTRATO: ($ 217.000.000) ML/CTE.

- ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA 00347-1243 - COMFACOR - MONTERIA
 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA DE ENTREPISO CUARTO DE MÁQUINAS TACASUAN.
 FECHA DE INICIACIÓN: 06 DE JUNIO DE 2016
 FECHA DE ENTREGA: 06 DE JULIO DE 2016
 VALOR DEL CONTRATO: ($ 15.800.000) ML/CTE.

- CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN N° 0272 - 2015, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA Y ELKIN MIGUEL HERNÁNDEZ ARCILA.

OBJETO: REALIZAR A TODO COSTO, OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA DE COMFACOR.
FECHA DE INICIACIÓN: 11 DE ENERO DE 2016
FECHA DE ENTREGA: 11 DE FEBRERO DE 2016
VALOR DEL CONTRATO: ($ 23.082.000) ML/CTE.

- ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA 00812-2184 - COMFACOR - MONTERIA
 OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO METÁLICO Y REALIZACIÓN DE OTROS TRABAJOS (LEVANTE DE MUROS, PAÑETE, ESTUCO, CAMBIO DE ACABADOS, IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA NUEVA OFICINA DE SISTEMAS DE COMFACOR.
 FECHA DE INICIACIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2015
 FECHA DE ENTREGA: 30 DE OCTUBRE DE 2015
 VALOR DEL CONTRATO: ($ 10.366.875) ML/CTE.

- ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAYOR CUANTÍA 00786-1927 - COMFACOR - MONTERIA
 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA NUEVA OFICINA DE SISTEMAS DE COMFACOR.
 FECHA DE INICIACIÓN: 23 DE OCTUBRE DE 2015
 FECHA DE ENTREGA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
 VALOR DEL CONTRATO: ($ 1.938.750) ML/CTE.

- CONTRATO DE OBRA NO._01-2015
 FECHA: SEPTIEMBRE 23 DE 2015
 CONTRATANTE: UNIÓN TEMPORAL BOREAL 53
 GERENTE: ROGER ARGEL BARRERA - C.C. 11.151,966
 OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE FUNDACIÓN EN EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DIEZ PISOS BOREAL 53
 DIRECCIÓN DE OBRA: CALLE 53 # 13 - 53 BARRIO LA CASTELLANA
 FECHA DE INICIACIÓN: LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
 FECHA DE ENTREGA: VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2015
 VALOR DEL CONTRATO: ($ 57.331.606) ML/CTE.

CONSULTORÍA

- REVISIÓN DE PLANOS ESTRUCTURALES, REVISIÓN ESTRUCTURAL HA EJECUTADO EN OBRA, RECOMENDACIONES Y PUESTA EN MARCHA DE ESTAS, EXPOSICIÓN Y EVALUACIÓN A PERSONAL DE OBRA DEL PROYECTO EDIFICIO TERRAZA DE LOS ALPES - CARTAGENA - BOLÍVAR. SEPTIEMBRE DE 2013. CONSTRUCTORA GRAN ALIANZA/JAVIER CAMARGO.

- ESTUDIO DE VULNERABILIDAD PUENTE DE LOSA EN CONCRETO REFORZADO PARA DEMOLICIÓN Y/O REPOTENCIACIÓN EN LA PAVIMENTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA CALLE 18, VÍA DE ACCESO PRINCIPAL AL MUNICIPIO DE MAHATES (BOLÍVAR). SEPTIEMBRE DE 2014. INGENIERO EDUARDO BARRETO.

- DISEÑO HIDROSANITARIO Y RED DE GAS CDIT PUERTO GAITÁN- META, CONSTRUCTORA NUWA LTDA. Y/O FUNDACIÓN PACIFIC RUBIALES; BOGOTÁ CUNDINAMARCA - ENERO 2014.

- BÚSQUEDA DE UN SITIO APTO PARA UNA ESTACIÓN BASE DE TELECOMUNICACIONES PARA CLARO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA MUNICIPIO DE TIERRA ALTA. ORNATOS PC (8 DE DICIEMBRE DE 2014)

- DISEÑO HIDROSANITARIO CDIT EL RECUERDO - MONTERIA, CORDOBA, CONSORCIO CDI EL RECUERDO Y/O ARQ OSCAR CÓRDOBA; MONTERÍA - CÓRDOBA - DICIEMBRE 2015.

- ALCALDIA MUNICIPIO CIENAGA DE ORO
 CARGO: DIRECTOR BANCO DE PROYECTOS
 FUNCIONES: FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
 JEFE INMEDIATO: ALEJANDRO JAVIER MEJÍA CASTAÑO
 JUNIO 01 DE 2016 - DICIEMBRE 30 DE 2017

INTERVENTORÍAS:

- INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES PARA CLARO, CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO - NECOCLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ING DANIA PANTALEON
 ORNATOS PC (25 DE JULIO DE 2015 - 15 DE JUNIO DE 2016) 314 804 69 70

- INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES PARA CLARO, FINCA SANTACRUZ VEREDA PIEDRECITA KM 9 VÍA TURBO - NECOCLI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ING DANIA PANTALEON
 ORNATOS PC (26 DE MARZO DE 2013) 314 804 69 70

- INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE 400 ML (1720 M2) Y 800 ML DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS CON 12 CAJAS TIPO SUMIDERO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES EN LAS VÍAS URBANAS DE LOS BARRIOS BELLAVISTA, EL BAJÍO Y EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO. CI-MA-001-2013
 TIEMPO: 120 DÍAS (ABRIL 9 DE 2013 A SEPTIEMBRE 9 DE 2013)

- INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA DE 20X32 METROS EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO, CASCO URBANO DE BETE, CI-MA-002-2013.
 TIEMPO: 90 DÍAS (ABRIL 3 DE 2013 A JULIO 3 DE 2013).

DISEÑOS ESTRUCTURALES:

- Auxiliar de diseño estructural desde el año 2010 hasta 2012
- Diseñador estructural desde 2012 hasta la fecha

Referencias Familiares

LUZ MABEL ARCILA CUESTA , Licenciada en Teologia.
320 535 76 90

CARLOS DARIO HERNANDEZ ARCILA, Medico Veterinario y Zootecnista
310 667 28 20

Referencias Personales

OSBALDO ANGULO DE LA ROSA
Ex_Alcalde San juan de Uraba
3046298461

JONATHAN SMITH CASTILLA
Ingeniero Civil Ms Vias y Transporte Unversidad del Cauca
Phd Ingenieria Civil Universidad del Norte.
Jefe de Programas Ingenieria Civil
Universidad del Sinu - Monteria
300 348 29 80

EDUARDO REVUELTAS SOTO
Ingeniero Civil Ms I.C. U de Los Andes
Gerente Constructoras otero y revueltas
320 531 65 55

HERNAN DAVID TORRENTE
Grupo HT
Constructor Independiente
313 532 30 96

ELKIN MIGUEL HERNANDEZ ARCILA
C.C. 98'687.325 de San Juan de Uraba
Ing Civil U. del Sinu

ANEXOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
98687325
NUMERO
HERNANDEZ ARCILA
APELLIDOS
ELKIN MIGUEL
NOMBRES
ELKIN M. HERNANDEZ.
FIRMA

Anexo Hoja de Vida Elkin Hernandez


FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1982
ARBOLETES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-JUL-2000 SAN JUAN DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
P-0123100-14086312-M-0098687325-20001019 18034 00292A 02 094917001

Anexo Hoja de Vida Elkin Hernandez



UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainum

Elkin Miguel Hernández Arcila

Ingeniero Civil

Anexo Hoja de Vida Elkin Hernandez



UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainum

Elkin Miguel Hernández Arcila

Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educacion Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector.

teniendo en cuenta que

ELKIN MIGUEL HERNANDEZ ARCILA

C.C. No. 98.687.325 de San Juan de Urabá

Ha cumplido los requisitos academicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el titulo de:

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Dado en Barranquilla a los 2 dias del mes de Noviembre de 2018

Director de Especializaciones — Rector — Secretario Academico

20193

Anexo Hoja de Vida Elkin Hernandez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 98687325

APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ ARCILA
ELKIN MIGUEL

1ª LINEA 2012 | 2ª LINEA 2022 | 3ª LINEA 2032

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.

CDTE. DE DISTRITO

Anexo Hoja de Vida Elkin Hernandez



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
22202209271COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/07/2011
ELKIN MIGUEL
HERNANDEZ ARCILA
C.C. 98687325
UNIVERSIDAD DEL SINU

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Anexo Hoja de Vida Elkin Hernandez

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainum
Fundada en 1974

Facultad de
Ciencias e Ingenierías

ACTA DE GRADO NUMERO 0508 001C

Resolución No. 1226 de Junio 14 de 2011

CONSIDERANDO QUE

Elkin Miguel Hernández Arcila

C. C. No. 98.687.325 expedida en San Juan de Urabá (Ant.)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la Universidad del Sinú, Elías Bechara Zainum y [illegible] le hace entrega del Diploma No. [illegible] registrado en el folio [illegible] del libro [illegible]

Anexo Hoja de Vida Elkin Hernandez

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería los treinta (30) días del mes de Junio de 2011

Rector | Secretario General | Decano

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4973 del 29 de Diciembre de 2004
Campus Universitario Elías Bechara Zainum Cra. 1W El Km 4 (4) 784 0180 Montería, Córdoba www.unisinu.edu.co

No. 0006746

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainum
Fundada en 1974

CERTIFICA QUE

Elkín Miguel Hernández Arcila

C.C. No. 98.687.325 EXPEDIDA EN San Juan de Urabá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS PARA EL

DIPLOMADO EN

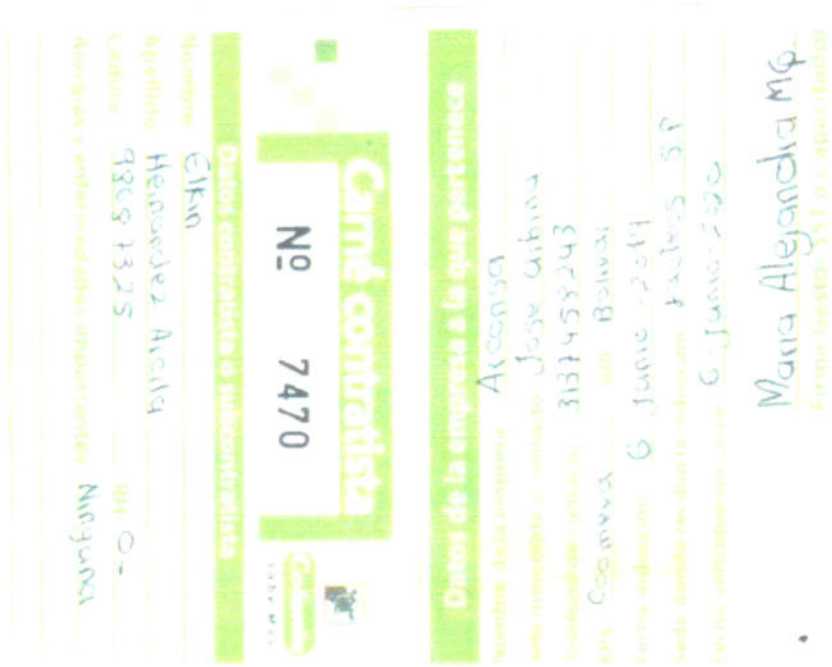
Pavimento y Geotecnia Vial

INTENSIDAD HORARIA 120 Horas Octubre 16 de 2010

DIRECTOR DE POSTGRADOS Y ESTUDIOS CONTINUADOS

No. 00530




No 7470
Datos del cotizante
Datos de la empresa a la que pertenece
Maria Alejandra MG